

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
85/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio CJ/3014/2026 y anexo de Juan Pablo Alvarado Cepeda, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	9096
2. Escrito y anexos de César Mario Esquivel Flores, Director de Asuntos Jurídicos y apoderado especial de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Poder Legislativo del Estado.	9154

Las documentales identificadas con el número uno, se depositaron el veinte de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el seis de mayo siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal; mientras que las identificadas con el número dos, se depositaron el veintiuno del indicado mes de abril, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el seis de mayo posterior, en la referida Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación demanda órganos ejecutivo y legislativo.

Vistos el oficio, escrito y anexos de cuenta, suscritos respectivamente por el Consejero Jurídico del Gobierno y por el Director de Asuntos Jurídicos y apoderado especial de la LXIII Legislatura del Congreso, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio de los cuales contestan la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjuntan a las contestaciones las documentales correspondientes a los nombramientos de los promoventes, se reconoce su representación en relación con los citados Poderes locales¹.

¹ **Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza**

De conformidad con la documental exhibida para tal efecto y en términos del artículo 25, fracción VIII, del **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**, que establece lo siguiente:

Artículo 25. Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguientes: (...).

VIII. Representar al Ejecutivo y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, los promoventes señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designan como delegados a las personas que respectivamente mencionan y ofrecen como pruebas las documentales que efectivamente acompañan, el Poder Legislativo estatal demandado también ofrece la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.

En cuanto a la solicitud del Poder Legislativo del referido Estado, de autorizar el correo electrónico y el número telefónico que señala para recibir notificaciones, no ha lugar a acordar favorablemente, al no estar regulados en la Ley Reglamentaria.

IV. Solicitud de copias.

Se acuerda de forma favorable la expedición de la copia certificada de este proveído que solicitan los promoventes, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

V. Traslados.

Con apoyo en el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, las contestaciones de demanda y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VI. Fecha de audiencia.

éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurran a alguno de estos procesos; (...).

Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza

De conformidad con las documentales que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 48, fracción I, de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza**, que establece lo siguiente:

Artículo 48. La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 85/2026

Visto el estado procesal del expediente, con apoyo en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las once horas del veinticuatro de junio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General **8/2020**.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (**CURP**) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su **CURP** y **FIREL** o con firma electrónica **FIEL (e.firma)**.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Una vez que este Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista**.

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de siete de mayo dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **85/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 6

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 85/2026 (Acuerdo de 07/05/2026)

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 804461

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T21:48:04Z / 13/05/2026T15:48:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1b 4d f0 a2 7f 47 61 bc bf f3 4a 13 18 a0 7e f1 fc 81 cb 3a d3 86 4e 95 6b 1f dd a3 bb 76 47 9e 7b 0d 08 29 3a 53 63 c9 0f d3 11 0a 5b 09 00 55 53 8e 91 5f d1 d7 91 6d 64 7c 9b e6 3e 2a 9a c5 6c 5f 1b 45 06 20 d2 c8 3b 5e d2 df b4 ed 24 83 e5 4d 7a 21 64 b6 31 f0 e3 67 2b 32 2b 37 d7 58 0a 65 12 fb b6 31 6f da 5e b8 0e 29 9e 0e 68 47 e4 fe c4 f9 20 71 a7 79 f1 48 7b a9 6f f3 19 82 19 61 b8 e5 1a 09 da 7d 8c 17 f3 ab d9 da 1c 54 6a d9 ca f0 64 11 97 62 d3 82 5d 6f 51 3b c2 3d fc bc a3 2d 63 a3 9b 71 76 72 3f fa 6a 03 dd 42 9e 68 19 b6 b1 61 52 b5 6e a8 76 18 d2 9a 29 c9 be 69 23 05 e7 5c 53 0d 8c d4 9e 70 3d 97 54 db a1 f1 4b 92 50 25 98 94 9c 2c 04 b8 78 46 23 76 c7 ed 77 bc 7f 31 aa 18 d5 df a9 16 1f a7 65 c8 01 e8 4e db 53 52 f9 9a b0 8b ee 2a 91 ce c4 8b 84 a7 82 4e 20 13 62 b3 65 e3 6c 58 03 37 6f 34 e8 4c			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T21:48:04Z / 13/05/2026T15:48:04-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T21:48:04Z / 13/05/2026T15:48:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1476203			
	Datos estampillados	46AB10C8CF071844848B6DF6C61831EECEA31B0AD252ABAD5011A13385DA28CA951B			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:46:14Z / 13/05/2026T13:46:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5e cc 1c 31 d4 37 7e 2c 8b 50 21 29 24 dc fe 89 24 b0 0a 4d 76 69 4f 86 af 3d f8 03 26 d2 17 75 c5 c1 b2 f0 f7 68 24 4c f2 54 d3 04 d4 ad 41 d9 3b 24 2f 44 cb 1b eb 56 2d 93 0b e5 f4 f0 a8 42 c0 d9 9d fa 6f 74 45 7c c1 3d 9d 9c de 97 66 3c cf de 88 82 6d e6 58 ad 38 11 3e a5 dd 9a 91 4c 52 8f 09 8b 05 26 84 4e 88 e6 8a bb 75 a3 d5 5f 62 4a c3 8e 69 93 b4 40 87 bf 78 60 a8 8b b1 a7 60 c1 e7 32 b7 b6 21 d8 5e 87 a0 1c 4c 87 b9 76 49 1b 17 b5 2f 59 48 f5 4e 27 08 92 27 fe 7f 2a b4 c8 a9 d6 f3 27 0a f1 90 bc 85 86 74 62 e2 31 5c 44 39 b0 6f f3 f0 53 fb 44 dc 7f 49 a1 0e e8 64 37 64 d2 84 c1 39 2e f0 ef 8a 45 95 d2 b6 53 52 be 65 cd 1b 98 98 80 44 d0 d6 85 ad 11 c7 ce 12 2d 3f 6a fc c3 ea b7 ca ce 95 b8 12 29 e6 f7 61 46 e9 32 1c 3a 0c a4 cc 15 c7 7d 28 25 8a c4			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:46:14Z / 13/05/2026T13:46:14-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:46:14Z / 13/05/2026T13:46:14-06:00			
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1474973			
	Datos estampillados	EE896F3129868AE54B389DAD8B10BD7AFFCC9F02870BE03F89F00B2AAA02EA2EED7B			